



O F C O

S/REF

N/REF

JRG

FECHA

13 de junio de 2022

ASUNTO

MODIFICACIÓN NORMAS PRL

A/A Directores/as de Centros Penitenciarios y  
Centros de Inserción Social

Con fecha 18 de mayo de 2022, se publicó la última versión (9ª) de las "NORMAS DE ACTUACIÓN PARA LOS EMPLEADOS/AS PÚBLICOS PENITENCIARIOS QUE TRABAJEN EN UN CENTRO PENITENCIARIO O CENTRO DE INSERCIÓN SOCIAL Y QUE PUEDAN TENER CONTACTO CON PERSONAS SUSCEPTIBLES DE PODER TENER O DESARROLLAR LA ENFERMEDAD POR EL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)".

Recientemente, el Ministerio de Sanidad ha publicado nuevas versiones de los siguientes documentos:

Estrategia de Vigilancia y control frente a Covid-19 tras la fase aguda de la pandemia. Actualizado a 3 de junio de 2022.

Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2. Actualizado a 6 de junio de 2022.

En los referidos documentos se observan modificaciones en algunos aspectos de los que se han regulado en las Normas de PRL recientemente publicadas, por ello, y sin necesidad de remitir una nueva versión de las normas anteriormente precitadas, se modifica el apartado que a continuación se detalla.

**Apartado 11. Tercer punto:** Pasa a tener la siguiente redacción:

**"Las personas que trabajan en ámbitos vulnerables prestando apoyo y cuidado a personas vulnerables, no acudirán a su centro de trabajo durante los primeros 5 días desde el inicio de síntomas o de la fecha de diagnóstico en caso de personas asintomáticas. Pasado este tiempo y siempre que hayan transcurrido 24 horas tras la desaparición de la fiebre o presente mejoría de los síntomas, se realizará una prueba de Ag y si el resultado es negativo podrá volver a incorporarse a su lugar de trabajo. En cualquier caso, a partir del séptimo día desde el inicio de síntomas o desde la prueba positiva en caso de personas asintomáticas, y siempre que el/la profesional esté asintomática o con síntomas residuales, se podrá incorporar a su puesto de trabajo empleando las medidas preventivas necesarias según la valoración del servicio de riesgos laborales".**

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Eugenio Arribas López

CORREO ELECTRÓNICO

sgp.p@dg.p.mir.es

ALCALÁ 38  
28014 MADRID  
TEL : 91 335 4801  
FAX : 91 335 4060